



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

E. ANUNCIOS

E.2. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

INFORMACIÓN pública relativa al expediente de declaración del Castro de La Corona de Corporales, en Truchas (León), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración del Castro de La Corona de Corporales, en Truchas (León), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, conforme a la descripción que se acompaña como Anexo, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y el alcance de las mismas, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, se ha acordado conceder la apertura de un periodo de información pública de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a fin de que cualquier persona pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la declaración que se pretende.

El expediente en cuestión se encuentra disponible para su consulta en la plataforma del Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León a través del siguiente enlace:

<https://servicios.jcyl.es/pweb/datos.do?numero=110932&tipo=Inmueble&ruta>

La consulta física al expediente se podrá realizar en el SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y TURISMO DE LEÓN, Avda Peregrinos, s/n (Edificio de Usos Múltiples), previa concertación de cita en el teléfono 987 296 946.

Valladolid, 30 de mayo de 2022.

*La Jefa del Servicio
de Ordenación y Protección,*
Fdo.: SILVIA ESCUREDO HOGAN

ANEXO**CASTRO DE LA CORONA DE CORPORALES, EN TRUCHAS (LEÓN)****DESCRIPCIÓN:**

El Castro de La Corona de Corporales se localiza a unos 800 m al nordeste de la localidad de Corporales y al este del Arroyo del Manzanal, situándose en la zona alta del valle del Eria, en la zona de acceso a La Cabrera. Este yacimiento es igualmente conocido como *Las Coronas* o *Castro de Pedredo*, y se ubica sobre un cerro cuya cota máxima alcanza los 1333 m, presentando un desnivel que oscila entre los 30 y los 50 metros respecto al territorio circundante.

Las primeras noticias sobre este se relacionan con varias campañas de prospección arqueológica realizadas en 1977 con el fin de estudiar las explotaciones auríferas romanas de la comarca.

Se reconocen, en este emplazamiento, algunas estructuras entre las que cabría resaltar el foso que rodea el yacimiento –el único elemento defensivo detectado hasta ahora–, una obra excavada en la roca de pizarra que en sus puntos máximos alcanza hasta los 15 metros de anchura y una profundidad en torno a los 13 metros. Hacia el noreste adquiere su mayor profundidad ya que es precisamente en este sector donde se detecta una entrada en codo que comunicaba con el propio foso. La existencia de unos salientes rocosos cortados permite reconocer su función como dinteles de un portillo, el acceso principal al núcleo del hábitat.

Las estructuras de habitación estudiadas al interior del recinto, de las que se excavaron arqueológicamente dieciséis, están levantadas con hiladas horizontales de pizarra, presentan suelos de tierra apisonada y endurecida, y conservan hogares exentos. Estas unidades se hallan agrupadas en tres sectores distintos e incluyen 8 viviendas junto con almacenes y dependencias artesanales. Las plantas de las estancias son mayoritariamente rectangulares o cuadrangulares, algunas de ellas con esquinas redondeadas. En cuanto a las superficies de ocupación de estas, pueden tener de 15 a 25 m², aunque en algunos casos sólo alcanzan los 8 m².

El poblado revela en último término una organización basada en unas unidades o pequeños núcleos de construcciones agrupadas que configuran unidades de ocupación compuestas por viviendas, patios, almacenes y talleres. Los espacios libres destinados al tránsito están definidos más por la inexistencia de construcciones que por ser verdaderos espacios de articulación o unión entre los diversos edificios, reflejo de un urbanismo espontáneo.

Las excavaciones han proporcionado diversos materiales, fundamentalmente cerámicos, adscritos a la Segunda Edad del Hierro. Por su interés económico, cabe destacar el hallazgo de varios crisoles de barro utilizados en la metalurgia de bronce ternarios. Junto a ellos, se han reconocido algunas canicas y una fusayola.

Del material pétreo, subrayamos, por su frecuencia, las piedras de molinos barquiformes fabricados sobre esquisto local.

Útiles y herramientas metálicos son escasos, si bien han sido encontrados un martillo y una podadera de hierro, mientras que las piezas de adorno personal son de bronce.

A partir de todos estos datos, se deduce que se trata de un hábitat castreño con estructuras defensivas correspondientes a la Edad del Hierro, que fue ocupado entre los siglos II y I a. C. y para el que se ha supuesto una correspondencia con la población astur que explotaba los recursos mineros serranos que, a la vez, ofrecían emplazamientos con posiciones más seguras frente al avance romano. Sea como fuere, tanto los elementos urbanísticos como los materiales apuntan la existencia de un ambiente cultural caracterizado por un relativo aislamiento, por otra parte, propio de las gentes que habitan en zonas de montaña.

El enorme interés de La Corona radica en constituir un hito fundamental en la comprensión de la tradición cultural de los pobladores astures y su modo de ocupar y explotar sus territorios, una cuestión que vendría, además, avalada por su relación con los yacimientos vecinos del Castro de Corporales y con La Corona de Quintanilla, que permiten reconocer la secuencia ocupacional y cultural de este territorio desde época anterior a la conquista romana hasta el fin de la época alto imperial, integrada básicamente por hábitats creados en función de la extracción de los recursos metálicos de la zona.

DELIMITACIÓN:

La zona arqueológica de la Corona de Corporales se encuentra situada al noreste de la localidad de Corporales y afecta a una superficie de 59,13 Hectáreas.

Descripción literal:

Se inicia en el punto de encuentro de la carretera LE-CV-192/21 con el Monte de Utilidad Pública 58 (referencia catastral 24175A00503070) y continúa en sentido contrario a las agujas del reloj por los límites este de las parcelas 897, 898, 899 y 1175 del polígono catastral 5. En esta última gira en sentido oeste y recorre el límite norte de las parcelas 1175, 1174, 902, 1173, 1172, 1171, 1169, 1168, 1164, 1163, 1161, 1160, 1158, 1157, 1209, 1211 y 1213 hasta el encuentro con el camino que desciende desde el Monte hasta el Arroyo del Manzanal.

Este camino junto con el que continúa desde el citado arroyo hasta la Carretera LE-CV-192/21 constituye el límite oeste de la zona afectada. Se cierra esta delimitación por el límite de la carretera hasta unir con el punto de inicio.

MOTIVACIÓN:

Se delimita como Zona Arqueológica el ámbito espacial necesario para encauzar jurídica y materialmente la protección del yacimiento, en aquellas dimensiones que superan los estrictos límites del mismo, marcados por la línea exterior del foso, para incluir el espacio de las laderas del cerro que ocupa, a fin de establecer un área de protección que garantice la protección del yacimiento, su contemplación, apreciación o estudio.